

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00896-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado:	FEDYLIA MARÍA FLÓREZ ARRIETA
Asunto:	INCORPORA ORDENA NOTIFICAR POR AVISO

De conformidad con el memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal, expedida por empresa postal, remitida a la accionada a la dirección física que reposa en el libelo genitor, así las cosas, se tiene en cuenta tal dirección y se ordena notificar por aviso a la demandada acorde a lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, remitiendo los anexos obligatorios e insertando en el texto del aviso los canales de comunicación virtuales del Despacho.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que cumpla esta carga procesal y, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 37

HOY, 4 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

310eb355cab9481f8f203e01a43b752dacc0dde52c77ec7c03e802bbf914ec9f

Documento generado en 02/03/2021 08:35:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**